

#6794

P/14032

Op 27-55

Por cuyo medio se agre-
ga un segundo párrafo al
artículo 56, y se agrega un
párrafo al art. 159 de la Ley
No. 4017, sobre Tránsito de
Vehículos.

7 Puzas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

[Handwritten signature]

Número:

17360

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

OCT 27 1955

Año del Benefactor de la Patria

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo proyecto de ley, por medio del cual se agrega un segundo párrafo al artículo 56, y se agrega un párrafo al artículo 157 de la Ley No. 4017 de fecha 28 de diciembre de 1954, sobre Tránsito de Vehículos.

El indicado proyecto de ley tiene por objeto establecer un mejor control en las correcciones de errores de las matriculas de los vehiculos de motor, a fin de evitar que en las mismas se efectúen enmiendas, borraduras y alteraciones de cualquier especie que afecten el crédito fehaciente que debe tener dicho documento.

Por otro lado se prevé la conveniencia de que en los

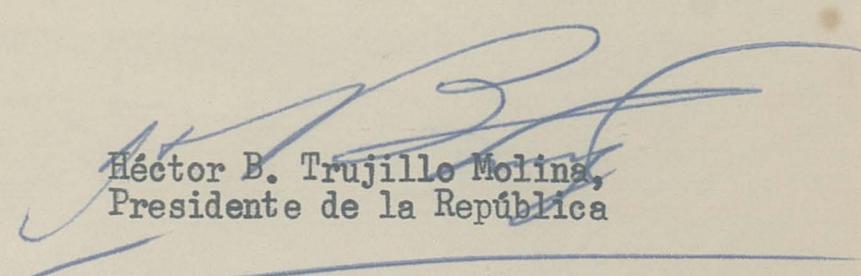
17/14032

-2-

casos en que la Comisión de Revista advierta errores en las matrículas, no deje por este solo hecho de pasársele la revista al vehículo de que se trate, sino que solamente se retenga el marbete hasta tanto la corrección o rectificación del error advertido se haya efectuado, evitándose así pérdida de tiempo a los propietarios de vehículos al realizarse la revisión de los mismos.

En vista de que la modificación que propongo tiene por objeto hacer más práctico y expeditivo el procedimiento establecido por la Ley sobre Tránsito de Vehículos para la corrección de las matrículas y para pasar las revistas a los vehículos cuyas matrículas contengan algún error, espero que los señores legisladores le impartirán su aprobación al proyecto de ley que propongo.

Dios, Patria y Libertad,



Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se agréga un 2o. Párrafo al Art. 56 de la Ley No. 4017, de fecha 28 de diciembre de 1954, sobre Tránsito de Vehículos:

"Párrafo II.- Las correcciones de matrículas sólo podrán efectuarse con autorización del Director General de Rentas Internas, mediante solicitud escrita del interesado y previo pago en la Colecturía de Rentas Internas correspondiente del impuesto establecido en la presente ley. En estos casos se expedirá una nueva copia de la matrícula debidamente corregida".

Art. 2.- Se agrega el siguiente Párrafo al artículo 157 de la citada Ley No. 4017, de fecha 28 de diciembre de 1954, sobre Tránsito de Vehículos:

"Párrafo I.- Cuando, en el momento de pasar la Revista a un vehículo, la Comisión advierta un error en la matrícula del mismo, comunicará el caso a la Dirección General de Rentas Internas, advirtiéndole al propietario que debe gestionar la corrección en un plazo no mayor de tres días, no siendo esto motivo para que la Revista deje de efectuarse. Sin embargo, el Marbete correspondiente no será expedido hasta tanto el propietario haya obtenido la corrección o rectificación del error advertido".

DADA & & &

2617

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
27 de octubre de 1955.-

Año del Benefactor de la Patria

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.17360 de fecha 2 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se agrega un párrafo al Art.56, y se agrega un párrafo al Art.157 de la Ley No.4017, sobre Tránsito de Vehículos.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

P/114033

2616

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
27 de octubre de 1955.-

Año del Benefactor de la Patria

Señor Francisco Prats Ramirez
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley por cuyo medio se agrega un segundo párrafo al artículo 56, y se agrega un párrafo al artículo 157 de la Ley No. 4017, sobre Tránsito de Vehículos.

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado

nr.

01/13212



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

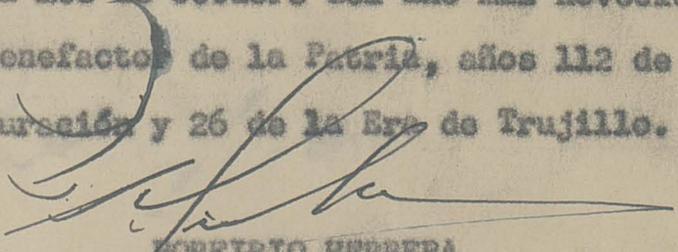
Art. 1.- Se agrega un 2o. Párrafo al Art. 56 de la Ley No. 4017, de fecha 28 de diciembre de 1954, sobre Tránsito de Vehículos:

"Párrafo II.- Las correcciones de matrículas sólo podrán efectuarse con autorización del Director General de Rentas Internas, mediante solicitud escrita del interesado y previo pago en la Colecturía de Rentas Internas correspondiente del impuesto establecido en la presente ley. En estos casos se expedirá una nueva copia de la matrícula debidamente corregida".

Art. 2.- Se agrega el siguiente Párrafo al artículo 157 de la citada ley No. 4017, de fecha 28 de diciembre de 1954, sobre Tránsito de Vehículos:

"Párrafo I.- Cuando, en el momento de pasar la Revista a un vehículo, la Comisión advierta un error en la matrícula del mismo, comunicará el caso a la Dirección General de Rentas Internas, advirtiéndole al propietario que debe gestionar la corrección en un plazo no mayor de tres días, no siendo este motivo para que la Revista deje de efectuarse. Sin embargo, el Harbeto correspondiente no será expedido hasta tanto el propietario haya obtenido la corrección o rectificación del error advertido".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 112 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA
Presidente

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

13^{ta} LEGISLATURA *Ord.* de 1955
 REGISTRADA AL No. *820*
 en el folio.....
 No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de.....
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *27* de *1957*
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible text at the bottom of the page]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de ley que modifica la Ley de Tránsito de Vehículos**

PAG. 2.-

Mr. Castillo
MR. JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario

Guilliani
JUAN GUILLIANI
Secretario

[Faint, illegible handwritten notes and a circular stamp are visible in the bottom left corner.]

Unidad



131 LEGISLATURA: *Ord. de 1954*
 REGISTRADA AL No. *820*
 en el folio *1* del libro letra *d*
 No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *dos*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales
Ord. de 1954
 fecha de las Oficinas del Senado *Unidad*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

05003

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de octubre de 1955,
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2616, de fecha 27 del presente mes y año, con el cual remitió, el proyecto de ley por cuyo medio se agrega un segundo párrafo al artículo 56, y se agrega un párrafo al artículo 157 de la Ley No. 4017, sobre Tránsito de Vehículos.

Pláceme participarle que este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y lo envié al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Francisco Prats-Ramirez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

/lmv.

01/132.13



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

17497

Núm.

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de octubre, 1955
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se agrega un segundo párrafo al artículo 56, y se agrega un párrafo al artículo 157 de la Ley No. 4017, sobre Tránsito de Vehículos, ha sido registrada con el No. 4320, y promulgada con fecha 29 de octubre en curso.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/nr